

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCION DIRECTORAL N° 001742-2023-DDC-CUS/MC 23.10.2023	Determinan la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico denominado: Paisaje Arqueológico Larapa Chico Concevidayoq ubicado en la Comunidad Campesina Pícol Orccompucyo del distrito de San Jerónimo provincia y departamento de Cusco.	MINISTERIO DE CULTURA	Se determina la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico denominado: "Paisaje Arqueológico Larapa Chico Concevidayoq", ubicado en la Comunidad Campesina Pícol Orccompucyo, del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano con código DDC CUSCO-PP2023-001.
RESOLUCION DIRECTORAL N° 000201-2023-DGPA/MC 8.11.2023	Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico El Cuadrángulo ubicado en el distrito de Aucallama provincia de Huaral departamento de Lima.	MINISTERIO DE CULTURA	Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico El Cuadrángulo, ubicado en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo; salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano Perimétrico con código PP-120-MC_DGPA/DSFL-2018 WGS84.
RESOLUCION DIRECTORAL N° 000200-2023-DGPA/MC 8.11.2023	Determinan la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Camino Prehispánico Mazur - Chavinillo ubicado en el distrito de Chavinillo provincia de Yarowilca departamento de Huánuco	MINISTERIO DE CULTURA	Se determina la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Camino Prehispánico Mazur - Chavinillo, ubicado en el distrito de Chavinillo, provincia de Yarowilca, departamento de Huánuco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano Perimétrico con código PD-01 (Julio 2023).
RESOLUCION DIRECTORAL N° 000198-2023-DGPA/MC 7.11.2023	Determinan la Protección Provisional del Complejo Arqueológico Petroglifos de Illomas ubicado en el distrito de Chuquibamba provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa	MINISTERIO DE CULTURA	Se determina la Protección Provisional del Complejo Arqueológico Petroglifos de Illomas ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo de acuerdo a lo descrito en el Plano Perimétrico con código PPROV-093-MC-DGPA-DSFL-2023 WGS84.
RESOLUCION DIRECTORAL N° 000199-2023-DGPA/MC 7.11.2023	Determinan la Protección Provisional del paisaje arqueológico Qhapaq Ñan Kancharani – Andes ubicado en el distrito provincia y departamento de Puno.	MINISTERIO DE CULTURA	Se determina la Protección Provisional del paisaje arqueológico Qhapaq Ñan Kancharani – Andes, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Puno, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo con el Plano perimétrico con código PROV-013-SDDPCICI-DDC-PUN/MC-2023.
FE DE ERRATA R.M. N° 489-2023-VIVIENDA 12.11.2023	FE DE ERRATAS	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	A través del Oficio N° 2281-2023-VIVIENDA-SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 489-2023-VIVIENDA, publicada en la edición del día 10 de noviembre de 2023. En el artículo 2°; DICE: "23. El/La Director/a Ejecutivo/a (...);" DEBE DECIR: "23. El/La Presidente/a Ejecutivo/a (...);"